 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 1 de 26
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	


**PROCESO DE CONTRATACIÓN
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS**

“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”

Unidad Requirente


SUBGERENCIA DE OPERACIONES – DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL

MAYO - 2026

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 2 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

ÍNDICE

1. INVITACIÓN O CONVOCATORIA	3
2. ANTECEDENTES:.....	3
3. OBJETIVOS:.....	4
4. ALCANCE:	4
5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:.....	4
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL BIESS:.....	6
7. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO:	7
8. PRESUPUESTO REFERENCIAL:.....	14
9. PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	15
10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:.....	15
11. RIESGOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS	25
12. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA.....	16
13. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
14. OTROS PARÀMETROS QUE POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN FUERAN APLICABLES.....	22
15. CRONOGRAMA.....	24
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	25
17. DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR.....	26
18. FORMULARIOS DE LA OFERTA	26
19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:.....	26

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 3 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

1. CONVOCATORIA:

Se convoca a las personas naturales, jurídicas, en asociación o consorcios; cuya actividad económica se encuentre relacionada directamente al objeto de contratación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL BIESS”

2. ANTECEDENTES:

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS es una institución financiera pública creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo de 2009. Cuenta con personería jurídica propia de carácter público, finalidad social y autonomía técnica, administrativa y financiera.

El BIESS dispone de 13 oficinas especiales a nivel nacional que conceden préstamos prendarios a la ciudadanía. Debido al giro del negocio, estas oficinas están expuestas a riesgos que pudieran afectar las joyas y el efectivo resguardados en las bóvedas. Para mitigar dichos riesgos, generar confianza en los clientes y garantizar el normal desenvolvimiento de las operaciones, se ha considerado indispensable la contratación de pólizas de seguro multirriesgo.


Mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-018-2020, de 6 de agosto de 2020, se adjudicó a la aseguradora *Hispana de Seguros S.A.* el contrato para la póliza multirriesgo de las garantías de los préstamos prendarios, dentro del proceso LICSEG-BIESS-01-2020.

El 19 de agosto de 2020 se recibió la póliza Nro. 0001421 con un plazo de 382 días, a la fecha se encuentran extensiones gestionadas hasta la fecha ultimo endoso vigente hasta el 09 de junio de 2026.

En atención a la disposición emitida mediante memorando Nro. BIESS-GGEN-2024-1314-MM, fecha 12 de agosto de 2024 en el cual se establece: “(...) DISPONGO a los Responsables de las áreas requerentes, que previo al inicio de los procesos de selección o contratación en los que no exista erogación de recursos por parte del BIESS, se cree, actualice y/o reforme la normativa interna (...). En este sentido el 26 de diciembre de 2024 se expidió el Reglamento para la contratación del Seguro Multirriesgo, destinado a cubrir las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios del BIESS.

La Contraloría General del Estado, a través de la observación DNA3-0043-2023#1, de fecha octubre de 2023 señaló que los procesos de contratación de pólizas multirriesgo para los Montes de Piedad no se realizaron oportunamente, debido a la falta de presentación de documentación completa y depurada. Esta situación derivó en extensiones sucesivas y recurrentes de la póliza vigente.

En este contexto, la Subgerencia de Operaciones a través de la Dirección de Custodia Institucional, ha llevado a cabo las gestiones necesarias para que se ejecute un nuevo proceso de contratación de la póliza Multirriesgo, tomando en consideración lo indicado por la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2026-0102-MM de fecha 19 de enero de 2026 en el cual emite el informe No. BIESS-IF-SF-005-2026 de fecha enero de 2026, concluye:

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 4 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

“Independientemente que las agencias del BIESS posean o no sistemas de seguridad electrónica y servicios de vigilancia de acuerdo a los análisis de riesgos realizados previamente; se debe recalcar que estos mitigan el riesgo, pero no lo evitan.

Los criterios de evaluación de la matriz son factores cuantificables en base a cualidades determinantes que se basan en los siniestros que pudieran ocurrir, y se analizan criterios de Función, Sustitución, Perturbación, Extensión, agresión y Vulnerabilidad, que no son los delitos en sí, sino la probabilidad de ocurrencia y afectación al giro de negocio.”

Mediante Memorando Nro. BIESS-SOPE-2026-0057-MM, de fecha 21 de enero de 2026, la Subgerencia de Operaciones comunica al Subgerente de Riesgos que el Banco del IESS se encuentra a cargo de la administración de los Montes de Piedad a nivel nacional. En cumplimiento de la normativa vigente y con el propósito de precautelar la integridad y seguridad de las joyas y del dinero en efectivo, se señala la necesidad de contratar un seguro que respalde las garantías de los préstamos prendarios concedidos por la institución. En dicho documento se solicita, además, disponer el análisis correspondiente y determinar el método adecuado para establecer el valor por el cual se asegurarán las garantías bajo la póliza multirriesgo.

En atención a lo anterior, mediante Memorando Nro. BIESS-SRIE-2026-0041-MM, de fecha 28 de enero de 2026, el Subgerente de Riesgos emite el informe BIESS-INF-SRIE-013-2026, de fecha enero 2026 indica:

Dentro del análisis efectuado por la Subgerencia de Riesgos se establece que el método para determinar el valor asegurado de las garantías o prendas de los créditos prendarios en la póliza multirriesgo corresponde al valor en riesgo del portafolio. No obstante, se precisa que la decisión final compete al área operativa en sus funciones de custodia de valores. En concordancia con la normativa contenida en el Manual de Crédito del BIESS, dicho valor debe calcularse conforme al denominado “valor de riesgo comercial”, equivalente al 130% del avalúo de las prendas que respaldan los créditos prendarios vigentes. Finalmente, el informe concluye que, de acuerdo con la normativa prevista en el Manual de Crédito, el método adecuado para establecer el valor asegurado bajo la póliza multirriesgo es considerar el valor de riesgo comercial, esto es, el avalúo de las prendas más un recargo del 30%, criterio que se mantiene como disposición permanente.


3. OBJETIVOS:

Contratar una Póliza de Seguro Multirriesgo que brinde cobertura integral, oportuna y adecuada a las garantías de los préstamos prendarios otorgados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), con el fin de proteger los bienes dados en prenda y el efectivo frente a riesgos como robo, incendio, desastres naturales y otros eventos imprevistos, salvaguardando el patrimonio institucional, mitigando el riesgo financiero y asegurando la continuidad y sostenibilidad de las operaciones crediticias

4. ALCANCE:

Las coberturas de la póliza a contratar deberán cubrir los valores en efectivo, prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas y no retiradas, que son garantía de las operaciones crediticias otorgadas por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como todas las prendas que garantizan las operaciones que se generen posteriores al inicio y durante la vigencia de la póliza.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 5 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	


- En la “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”, el Administrador/a de la Póliza, velará por el cabal cumplimiento de las mismas y será el responsable de enviar y receptor toda la información correspondiente a inclusiones, exclusiones y siniestros que llegaren a suscitarse.
- La póliza de seguros que se emita como cumplimiento de los servicios contratados, deberán acoger lo establecido en la Ley General de Seguros, Código de Comercio y demás normativa legal vigente a la fecha de su emisión.
- Las pólizas de seguros de los ramos contratados se ejecutarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente requerimiento.
- **Carta de cobertura provisional:** La compañía de seguros deberá entregar al BIESS la carta de cobertura provisional conforme las condiciones establecidas un lapso de 48 horas posterior a la adjudicación, la que tendrá vigencia hasta la emisión de la póliza original, que será entregada en máximo 15 días calendario desde la fecha de entrega de la carta de cobertura provisional.
- En caso de que el BIESS requiera realizar anexos aclaratorios y/o modificatorios notificará por correo electrónico con el detalle que corresponda, y la aseguradora procederá con la entrega del documento físico al Administrador de la póliza en 8 días laborables.
- De existir cambios en las direcciones aseguradas, el Administrador de la póliza, solicitará mediante oficio o correo electrónico la emisión del anexo modificatorio con la nueva ubicación y sumas aseguradas.
- En caso de que existan aperturas de nuevas agencias, el Administrador de la póliza, solicitará por oficio o correo electrónico la emisión del anexo modificatorio con la nueva ubicación y sumas aseguradas.
- La aseguradora brindará el servicio de soporte y asesoramiento para gestionar los siniestros y aplicación de coberturas, para el personal del BIESS durante la vigencia de la póliza, con una atención ágil y acertada en la gestión de los diferentes trámites requeridos para la ejecución del seguro.
- Si el reclamo es negado la aseguradora notificará por escrito al Administrador de la póliza las razones de la negativa en un plazo máximo de 7 días termino.

5.1. Informe de Inspección de Riesgo. -

La aseguradora se obliga a entregar en un plazo de ciento veinte (60) días contados a partir de la emisión y entrega de la póliza original, los respectivos Informes de inspección de riesgo, en los que se detalle las inspecciones técnicas de las ubicaciones aseguradas en la póliza multirriesgo, que incluyan recomendaciones de seguridad; recomendaciones que no podrán ser condicionantes para mantener la cobertura durante el período de vigencia de las pólizas.

5.2. Capacitación al personal de BIESS

La aseguradora deberá realizar al menos una capacitación de por lo menos 8 horas para los funcionarios designados (de forma escrita) por el administrador de la póliza en representación del BIESS, sin ningún costo adicional para el BIESS, en un plazo no mayor ciento veinte días contados a partir de la entrega de la póliza original.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 6 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

La capacitación se enfocará en aspectos relacionados a: ramo contratado, procedimientos para reportar siniestros, solicitar inclusiones o exclusiones, extensiones de vigencia, misma que se dictará en el lugar que se coordine con el administrador de la póliza, pudiendo ser presencial o virtual, previo cronograma aprobado para una correcta ejecución de la capacitación. La capacitación debe contener material de trabajo y certificado de participación.

5.3. Informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia

Terminada la vigencia de la póliza, el contratista deberá presentar en el término de 15 días, el informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia. Dicho informe deberá contener como mínimo:

- Antecedentes con fechas de vigencia de la póliza
- Detalle de las extensiones en caso de existir
- Cálculo de la buena experiencia (detallar valores y porcentajes correspondientes)

El Administrador de la póliza, revisará el informe presentado y solicitará a la compañía aseguradora, la devolución al BIESS de la prima por buena experiencia.

El Administrador de la póliza, en el acta de entrega recepción definitiva realizará la liquidación económica en la que conste el valor pendiente de pago a la aseguradora (15% según lo estipulado en la cláusula de definición de forma y condiciones de pago del presente documento) y el valor que resulte del cálculo de la buena experiencia y una vez realizado el cruce de los montos, sino existen observaciones y es procedente, gestionará el pago de valor restante a la aseguradora.


6. INFORMACIÓN QUE DISPONE EL BIESS:

La entidad dispone de los siguientes datos:

- Valores en efectivo: Constituye el capital de operación de cada agencia, con valores máximos autorizados por el Banco.
- Prendas vigentes: Constituye las garantías de la cartera vigente (joyas de oro), correspondiente a préstamos por vencer y vencidos.
- Prendas no rematadas: Son las prendas (joyas de oro) que habiendo sido subastadas no se presentaron interesados, por tanto, son valores por liquidar, pero los lotes de joyas permanecen en las bóvedas de las agencias
- Cargo Valorador: Constituyen valores por cobrar al valorador que hizo la valoración inicial y que la garantía no respalda el valor del préstamo, pero en tanto no sea liquidada por el perito, las joyas reposan en las bóvedas de cada unidad.
- Prendas Canceladas y no Retiradas: Corresponden a lotes de joyas, cuyos préstamos fueron cancelados por los clientes, pero no retiradas las garantías.
- Información obtenida de la anterior vigencia sobre la siniestralidad e información del mercado asegurador actual.

OBSERVACIÓN: ENTREGA DEL DETALLE DE SUMAS ASEGURADAS A LOS OFERENTES

El movimiento mensual de valores considerados para el presupuesto referencial consta en el archivo montos valor en riesgo (información confidencial) y será entregado sólo a las compañías aseguradoras interesadas en participar, desde la publicación

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 7 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

del proceso en la página web hasta la fecha límite de respuestas, y previa suscripción del convenio de confidencialidad correspondiente.

Las empresas interesadas en participar, podrán solicitar la entrega de dicha información enviando un correo electrónico de dominio empresarial asignado mismo que constará en la invitación, con lo cual se remitirá el convenio de confidencialidad del BIESS para suscripción del representante legal de la aseguradora (firma electrónica). Una vez suscrito el documento, deberá ser remitido a la misma dirección de correo electrónico, para entrega de la información.

7. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO:

La cobertura de la póliza a contratar deberá cubrir los valores en efectivo, prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas y no retiradas, que constituye el valor en riesgo total de las operaciones crediticias otorgadas hasta la fecha por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de sus oficinas de Préstamos Prendarios a nivel nacional, así como todas las prendas que garantizan las operaciones que se generen, posterior al inicio y durante la vigencia de la póliza, a nivel nacional, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO (RAMO INCENDIO, LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO) PARA LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL BIESS	Unidad	1	RAMO: MULTIRRIESGO COBERTURA (RAMO INCENDIO LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO) De conformidad a las condiciones generales y particulares

RAMO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA
INCENDIO- LINEAS ALIADAS	\$117.889.367,94	De conformidad a las condiciones generales y particulares
ROBO Y/O ASALTO	\$ 25.607.223.33	

MULTIRRIESGO DATOS GENERALES:

Ramo: Multirriesgo - Póliza de Incendio, líneas aliadas Robo y/o Asalto


Asegurado original: Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)

Período: 365 días

Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón Edificio Biess.

Teléfono: (+593) 02-3970500

Vigencia de la póliza: 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia por parte del Administrador de la Póliza a la Aseguradora.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 8 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	


OBJETO ASEGURADO: Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable dentro de los predios especificados en la lista descrita a continuación:

Ubicaciones aseguradas:

Nº	Provincia	Ciudad	Dirección
1	Azuay	Cuenca	Hermano Miguel y Gran Colombia
2	Cañar	Azogues	Veintimilla y Ayacucho
3	Chimborazo	Riobamba	Calle 10 de Agosto y Pichincha
4	Cotopaxi	Latacunga	Calle Tarqui 443 y Quito
5	El Oro	Machala	Calle Rocafuerte y Guayas (Esquina)
6	Guayas	Guayaquil-Oficina Sur	Cdla. 9 de Octubre y Av. Sexta
7	Imbabura	Ibarra	García Moreno 927 y Chica Narváez
8	Loja	Loja	Bernardo Valdivieso y Rocafuerte
9	Los Ríos	Quevedo	Calle novena entre Av. 7 de Octubre y June Guzmán
10	Manabí	Portoviejo	Olmedo 737 entre Francisco Paula Moreira y Pedro de Alfaro
11	Pichincha	Quito Sur	Av. Pedro Vicente Maldonado, Centro Comercial El Recreo, planta baja local B 13
12	Pichincha	Quito Norte	Av. 10 de agosto N23-49 y Alonso de Mercadillo
13	Tungurahua	Ambato	Calle Calisto entre Sucre y Bolívar

Valor en riesgo máximo por Agencia:

Nº	Agencia	VALOR EN RIESGO CORTE FEBRERO 2026
1	Ambato	\$ 5.465.226,35
2	Azogues	\$ 2.743.101,49
3	Cuenca	\$ 3.594.104,11
4	Guayaquil	\$ 23.262.238,42
5	Ibarra	\$ 5.379.890,15
6	Latacunga	\$ 5.076.628,27
7	Loja	\$ 4.827.461,91
8	Machala	\$ 8.448.071,87
9	Portoviejo	\$ 2.953.119,04
10	Quevedo	\$ 6.078.300,06
11	Quito Norte	\$ 18.625.389,95
12	Quito Sur	\$ 25.607.223,33
13	Riobamba	\$ 5.828.613,00
TOTAL		\$ 117.889.367,94

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 9 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Valor asegurado: \$117.889.367,94

COBERTURA DE INCENDIO – LINEAS ALIADAS

Límite máximo por evento: \$ 44.232.613,28

- Todo riesgo
- Cobertura sobre las pérdidas o daños materiales al interés del asegurado por cualquier causa, incluyendo pérdidas o daños a cajas de seguridad, bóvedas o ventanillas de atención que resulte de robo, asalto, atraco, hurto o tentativa de robo del contenido de las cajas, bóvedas o ventanillas de atención según lo establecido por el BIESS. De manera particular quedan asegurados los daños causados por:
 - o Incendio y/o rayo, explosión de todo tipo, caída de aeronaves tripuladas y no tripuladas y objetos extraños, daños por agua y anegación, colapso y hundimiento de terreno, hundimiento, desplazamiento, humo, agrietamiento o asentamientos de muros, piso, techos, pavimento, rotura de vidrios, motín, huelgas, terrorismo y sabotaje, alborotos populares, asonada, conmoción civil y daños maliciosos, actos vandálicos o atentado.
 - o Fenómenos de la naturaleza: daños o pérdidas originados por terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, tsunami, ciclón, tornado, lluvia e inundaciones, tormenta, granizo, entre otras perturbaciones atmosféricas que se manifiesten durante el lapso de 72 horas consecutivas, serán considerados como una sola reclamación.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Honorarios profesionales hasta USD 50.000,00 por ubicación y por evento
- Remoción de escombros (contenidos) hasta USD\$ 150.000,00 por ubicación y por evento
- Documentos y modelos USD 20.000,00 por ubicación y por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) USD\$ 100.000,00 por ubicación y por evento
- Honorarios auditores, revisores y contadores USD\$ 20.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos de Extinción de Incendio u otros riesgos amparados por la póliza hasta USD \$25.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos para aminorar la pérdida hasta USD\$ 25.000,00 por ubicación y por evento
- Terrorismo y Sabotaje: \$1.000.000,00


TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00
- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

COBERTURA DE ROBO

Límite máximo por evento: \$ 25.607.223.33

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 10 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable

COBERTURAS:

- Robo
- Robo durante un siniestro amparado bajo la póliza de incendio
- Tentativa de robo
- Asalto, atraco

COBERTURAS ADICIONALES: Hurto y/o desaparición misteriosa hasta USD\$ 15.000,00

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLE:

- **Joyas:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 1.200,00 para toda y cada pérdida
- **Dinero en efectivo:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 5.000,00 para toda y cada pérdida
- **Hurto:** Mínimo USD 1.000,00

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN PÓLIZA MULTIRIESGO

- **Conocimiento del riesgo**

Queda aclarado que la Compañía Aseguradora tiene constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos en las circunstancias y conocimiento de los mismos.

- **Contratos de Reaseguros**


La compañía de Seguros debe presentar el detalle de los reaseguradores que respaldan la oferta y forma de colocación; de tal forma que el riesgo se encuentre cubierto en el cien por ciento con el respaldo de la compañía aseguradora y reasegurador, durante todo el tiempo de vigencia de la presente póliza.

Una vez adjudicada la oferta, la empresa de Seguros tendrá un plazo de 60 días para presentar los certificados de respaldos del reaseguro, originales y debidamente apostillados.

La Aseguradora está obligada a presentar cuando lo requiera el BIESS la Nota de Cobertura correspondiente, en español e informar mediante certificado que así lo acredite que se encuentra al día en el pago de prima a los Reaseguradores.

En caso de contradicción entre la Nota de Cobertura y el texto de la póliza, prevalecerá el texto de la póliza. La referida Nota de Cobertura no formará parte integrante de la póliza.

- **Cancelación de Póliza**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 11 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Este seguro está sujeto a la terminación anticipada, con devolución de la prima no devengada, según sea el caso, para lo cual registrarán los siguientes requisitos:

- a. Si es por voluntad del Asegurado, éste notificará por escrito a la Aseguradora, en cualquier momento.
- b. En cualquiera de los casos la prima no devengada será calculada y devuelta a prorrata, sin derecho a penalización alguna por terminación anticipada.

En caso de terminación o no renovación de este seguro estarán cubiertos los eventos ocurridos durante el período, que la póliza estuvo efectivamente en vigor.

- **Extensión de vigencia a prorrata hasta 180 días**

Los contratos o pólizas de seguros, a su vencimiento, estarán sujetos a extensiones de vigencia a prorrata en las mismas condiciones hasta ciento ochenta (180) días calendario a simple solicitud del asegurado, que la empresa se obliga a otorgar. Las extensiones de hasta 180 días aquí indicadas, podrán ser solicitadas las veces que el asegurado así lo requiera, en base a las necesidades institucionales. En ningún caso la Aseguradora podrá dejar descubierto el riesgo.

- **Ajustadores**

En adición a los términos, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, los ajustadores asignados para la inspección de un siniestro, serán nombrados de mutuo acuerdo entre el asegurado y la compañía aseguradora. Para ello la compañía aseguradora deberá informar su listado de ajustadores, mismos que estarán sujetos a evaluación de las partes en función de la calidad de los informes y el tiempo de presentación, con la finalidad de no incurrir en periodos extensos para la aceptación o negativa de un reclamo. El pago de los honorarios del ajustador, será asumido por la compañía aseguradora y deberán contar con sus credenciales vigentes avaladas por la SCVS.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes.

De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercer dirimente y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y la Compañía.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.


- **Notificación de siniestro hasta 30 días laborables**

Se amplía el plazo de aviso de siniestros estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

- **Pago de Siniestros**

Los reclamos se indemnizarán máximo en 10 días calendario luego de la aceptación por parte de la aseguradora. La indemnización se realizará a la cuenta del BIESS o de acuerdo a las indicaciones del administrador de la póliza.

- **Anticipo de indemnización**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 12 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la póliza, la compañía se compromete a entregar un anticipo del valor estimado de la pérdida hasta un 50% del monto a indemnizar del siniestro previa entrega del informe del ajustador designado.

- **Inspección**

La Aseguradora, en caso de siniestros se compromete a realizar la inspección en máximo 48 horas hábiles a partir de la notificación del siniestro por parte del BIESS.

- **Cooperación**

Como condición previa de su derecho a ser indemnizado en virtud de esta póliza, el Asegurado cooperará plenamente con la aseguradora y los representantes de ésta nombre en todas las cuestiones relacionadas con pérdidas que se notifiquen según la presente.

- **Cláusula de Salvamento**

El seguro se extiende a cubrir la propiedad salvada donde quiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas.

- **Contabilidad y prueba**

En caso de siniestro la aseguradora podrá solicitar los respectivos registros para la debida comprobación de la pérdida y determinación de la pre-existencia de los bienes sustraídos.

- **Errores u omisiones, de descripción únicamente**

El Asegurado podrá notificar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que hubiera en los documentos de cobertura, para su rectificación.

Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos.


- **Destrucción preventiva**

El seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada por la póliza causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública al tiempo de y únicamente para evitar o detener la propagación de un siniestro causado por algunos de los riesgos cubiertos por éste seguro y sujetos a todos los otros términos y condiciones de la póliza.

- **Autoridad civil**

El seguro se extiende a cubrir pérdidas directas a los bienes asegurados ocasionados por actos de destrucción ordenados por la autoridad civil o por el poder militar o usurpado en el mismo momento de un siniestro amparado por la Póliza con el propósito de prevenir su propagación, siempre que tal siniestro no este excluido en la Póliza.

- **Adhesión**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 13 de 26
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Queda convenido que, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobadas, que representan un beneficio a favor del Asegurado, las modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que tales cambios no impliquen un aumento de la prima originalmente pactada.

- **Cláusula de Restitución Automática de Valor Asegurado**

Compañía aseguradora y el asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonará a la Compañía Aseguradora el importe de la prima calculada a prorrata (RASA) sobre el monto de la pérdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza. Para este caso, se gestionarán los recursos presupuestarios previo a ejecutar el trámite, mismos que estarán sujetos a la ocurrencia de siniestros o inclusiones durante la vigencia de la póliza.

- **Cláusula de solución de controversias**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las controversias se resolverán mediante arbitraje y mediación a través de la Procuraduría General del Estado en el Distrito Metropolitano de Quito. Las partes, luego de la adjudicación del contrato, podrán negociar los términos específicos del convenio arbitral.

El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.


En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la aseguradora renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la aseguradora incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de seguro.

- **Cláusula de no renovación tácita o automática**

Se entiende y acuerda que no hay renovación tácita o automática bajo este seguro.

- **Devoluciones y participaciones**

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 14 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Si la siniestralidad del Asegurado no supera el 40%, la aseguradora reconocerá a favor del mismo, un porcentaje de la rentabilidad obtenida en el año de acuerdo con la siguiente fórmula:

Prima neta	(PN)
(-) Siniestros pagados	(SP)
(-) Siniestros en curso	(ST)
(-) Costo de liquidación de siniestros	(LS)
(+) Salvamentos	(SALV)
(-) 30% Gastos Administrativos	(GA)
(=) SALDO	RENTABILIDAD DE LA CUENTA

De la rentabilidad de la cuenta se devolverá al asegurado al menos el 20%.

NOTA ACLARATORIA:

No aplicación de coaseguro: Queda entendido y convenido que dada la aceptación de los valores asegurados iniciales como correctos y suficientes de acuerdo a la información proporcionada, no aplicará la cláusula de regla proporcional de las condiciones generales de la póliza, y si llegara a establecer este coaseguro, el asegurado puede efectuar el ajuste del valor asegurado, con el pago de la prima respectiva.


En caso de siniestro: El BIESS reconocerá al sujeto de crédito una indemnización que corresponde al valor del avalúo inicial más un recargo del 30% (treinta por ciento) es decir el 130% del valor del avalúo, por esta razón la indemnización entregada por la aseguradora representará el 130% del avalúo de los bienes siniestrados.

• **Documentos Necesarios Para El Reclamo**

- Comunicación escrita dirigida a la compañía aseguradora notificando la ocurrencia del evento.
- Detalle valorizado de los bienes afectados.
- Presentar la denuncia ante las autoridades competentes.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para el cálculo del presupuesto referencial se ha tomado como base el promedio de las cotizaciones recibidas. Esta metodología garantiza igualdad de oportunidades para todos los oferentes, evitando que el presupuesto se incline hacia valores extremos que pudieran favorecer o excluir injustamente a determinados participantes. Asimismo, el uso del valor promedio fomenta una mayor participación y asegura que el monto referencial sea representativo de las condiciones reales del mercado.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 15 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

N°	RAMOS	DETALLE	VALOR A UTILIZAR PRESUP. REFER. PROMEDIO
			VALOR
1	POLIZA MULTIRRIESGO POLIZA MULTIRRIESGO (INCENDIO LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO)	PRIMA NETA	\$ 1.282.384,06
		S.C.V.S 3,5%	\$ 46.753,91
		S.S.C. 0,5%	\$ 6.679,13
		DERECHOS DE EMISION	\$ 9,00
SUBTOTAL			\$ 1.335.826,10
IVA 15%			\$ 200.373,92
TOTAL CON IVA			\$ 1.536.200,02

El presupuesto referencial asciende a USD \$1.536.200,02 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 02/100) incluido tasas, impuestos y contribuciones. Dicho valor ha sido determinado por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución, en tanto constituye un monto equilibrado y representativo de las condiciones reales del mercado, garantizando transparencia en el proceso y optimizando la relación costo beneficio.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la contratación es de 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia por parte del Administrador de la Póliza a la Aseguradora.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se ha definido la siguiente forma de pago:


N°	Detalle
1	Primer Pago: El 75% de la prima neta más impuestos y contribuciones, contra entrega de la póliza original.
2	Segundo pago: El 10% de la prima más impuestos y contribuciones, contra entrega del informe de inspección de riesgos y el registro de capacitación.
3	Tercer Pago: El 15% restante de la prima más impuestos y contribuciones, al finalizar la vigencia de la póliza contra entrega del informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia.

Cada pago previsto se efectuará previa presentación del informe de satisfacción del BIESS emitido por el administrador de la póliza.

Los documentos habilitantes de pago son los siguientes:

PAGO 1

- Informe de la Aseguradora
- Póliza

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 16 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- Acta Entrega Recepción Parcial
- Prefectura

PAGO 2

- Informe de Inspección de Riesgo
- Informe y registro de capacitación
- Acta Entrega Recepción Parcial
- Prefectura


PAGO 3

- Informe de Siniestralidad
- Cálculo de buena experiencia
- Acta Entrega Recepción Definitiva
- Prefectura

11. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA

➤ OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

- Dar cumplimiento cabal a las condiciones establecidas en las bases del concurso.
- El contratista prestará todas las facilidades para la revisión y seguimiento del servicio prestado por parte del Biess, así como de los auditores externos y la Superintendencia de Bancos.
- Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la ejecución contractual.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las bases del concurso, para reaseguro(s) automático(s) o facultativo(s), de ser el caso, deberá presentar el respaldo de los Reaseguradores que se encuentren debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- El adjudicatario, en caso de reaseguro automático o facultativo, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, proporcionará al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS - los certificados de colocación del Reaseguro Facultativo debidamente apostillado.
- El Contratista se encuentra obligada a mantener vigentes sus contratos de reaseguro por todo el período de las pólizas suscritas y, en caso de que los contratos de reaseguros en curso finalicen antes del vencimiento de las pólizas suscritas, estará obligada a presentar la solicitud de registro de sus contratos de reaseguros ante el organismo de control y cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Terminada la vigencia de las pólizas, el contratista deberá presentar en el término de 15 días el informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia, y en un término no mayor a 30 días realizará la reposición por buena siniestralidad, mediante transferencia a la cuenta del BIESS.
- Del personal asignado por la Aseguradora para la prestación del servicio, en el caso de que, por alguna razón, el ejecutivo saliere de la aseguradora o fuere asignado a otras actividades, la aseguradora tiene la obligación de comunicar por escrito al Administrador de la póliza, con al menos 15 días de antelación y asignar un nuevo ejecutivo con el mismo perfil y experiencia requeridos por el BIESS y aprobado por el Administrador de la Póliza.

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 17 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	


- La aseguradora se compromete durante la ejecución del contrato (póliza), a facilitar a las personas designadas por la contratante, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato (póliza), así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- La aseguradora está obligada a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato (póliza), sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- La aseguradora se compromete a realizar al menos una capacitación de por lo menos 8 horas para los funcionarios designados (de forma escrita) por el administrador de la póliza en representación del BIESS, sin ningún costo adicional para el asegurado, sobre la metodología de manejo de siniestros en el ramo y coberturas del objeto de la póliza contratada, de lo que la aseguradora entregará certificados de participación y registro de capacitación, condiciones y tasas que consta en la oferta adjudicada.
- Habilitar un número de asistencia telefónica convencional y/o celular que funcione 24/7 donde se pueda reportar y asesorar en caso de suceder un siniestro que afecte a la entidad Contratante.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- La Contratista y cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir, publicar o divulgar la información del Banco que llegue a su conocimiento, en razón de que es considerada confidencial o no divulgable.
- El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato/póliza en cualquier momento del plazo contratado y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios.
- La Contratista y el personal involucrado en la prestación del servicio tienen que suscribir el Acuerdo de Confidencialidad elaborado por el BIESS al inicio de la relación comercial.

MULTAS

- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista conforme al plazo establecido y la metodología de trabajo.
- En el caso de que no se entregue la carta de cobertura provisional, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato (póliza), que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.
- En caso de que la póliza no fuere entregada en el plazo establecido, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato (póliza), que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.
- En el caso de que los siniestros no sean liquidados en los plazos establecidos en las condiciones particulares de la póliza, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato (póliza), que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.
- Si la aseguradora no presenta el Informe de Inspección de Riesgo dentro de los ciento veinte días contados a partir de la entrega de la póliza, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato (póliza), que se

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 18 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

- Por incumplimiento a los demás plazos establecidos en el numeral correspondiente a la Definición de Plazo de ejecución parciales y/o total, y la metodología de trabajo se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.
- Por incumplimiento en la entrega de los certificados de colocación del reaseguro, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato (póliza), que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

PENALIZACIONES

De acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación, se aplicarán las penalidades determinadas por incumplimiento.

OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES EXIGIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL


➤ OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- El contratante o su delegado deberá designar al administrador de la póliza quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las mismas, para lo cual adoptará las acciones que sean necesarias a fin de evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- Proporcionar oportunamente la información y documentación necesaria que permita sustentar la atención y trámite de los siniestros.

➤ OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE PÓLIZA

- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con las obligaciones derivadas del contrato (póliza).
- Brindar facilidades de acceso a los diferentes entes de control, así como a la auditoría interna, y externa, para la revisión y seguimiento de la contratación efectuada que incluye la documentación generada en las distintas etapas del proceso de contratación; misma que se encontrará publicada en la página web institucional; y, mantendrá un expediente, según corresponda.
- Informar a la compañía de seguro de los cambios realizados en la apertura de nuevas agencias, cierre o traslados de las ubicaciones de los Montes de Piedad del BIESS a nivel nacional, para la aplicación de la cobertura de las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato/póliza durante la vigencia de las pólizas, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar extensiones de vigencia de las pólizas contratadas en un término de (15) días contados a partir de la autorización de la máxima autoridad o su delegado.

12. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:


 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 19 de 26
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Para realizar la evaluación de la capacidad del servicio solicitado, la instalación y/o soporte e historial de desempeño, capacidad logística, instalaciones y recursos humanos, según sea el caso; los oferentes deberán acreditar documentadamente el cumplimiento de los siguientes parámetros:

a) METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE

EXPERIENCIA DE EL/LOS PARTICIPANTE/S.-

Nº	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	MONTO MÍNIMO
1	General	<p>Experiencia en manejo de seguros en cualquier ramo.</p> <p>El ofertante deberá presentar certificados, copia/s de póliza - caratulas o contratos de seguros de respaldo que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado de sus clientes asegurados; en los cuales consten la fecha y año de vigencia de la/s pólizas o contratos de seguros y, que sus valores individuales o sumados en primas netas alcancen un valor de hasta. (\$700.000,00).</p> <p>El certificado o certificaciones deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros de la institución beneficiaria, se considerarán los contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años previos a la fecha de publicación del presente instrumento.</p> <p>Importante: Estas condiciones no estarán sujetas al número de certificados o copia (s) de pólizas y/o contratos de seguros presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos por cada tipo de experiencia.</p>	10 años	\$700.000,00
2	Específica	Experiencia en manejo de seguro multirriesgo. Incendio, líneas aliadas Robo y/o Asalto	10 años	\$1.600.000,00

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 20 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

		<p>El ofertante deberá presentar certificados, copia/s de póliza/s carátulas o contratos de seguros de respaldo que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado de sus clientes asegurados; en los cuales consten la fecha y año de la vigencia de o la (s) póliza (s) o contratos de seguros y, que sus valores individuales o sumados en primas netas alcancen un valor de hasta. (USD \$1.600.000,00)</p> <p>El certificado o certificaciones deberán ser emitidos por la máxima autoridad o funcionario responsable de la unidad de seguros de la institución beneficiaria, se considerarán los contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de estos pliegos.</p>		
--	--	---	--	--

Las asociaciones o consorcio podrán acreditar la experiencia general y específica de manera conjunta.

PERSONAL TÉCNICO. -


El Oferente deberá acreditar que cuenta el personal técnico idóneo, en cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, conforme al siguiente detalle:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad	Medio de verificación
1	Ejecutivo Comercial	Tercer nivel con título	Economía, Administración de Empresas o afines, Derecho	1	MINEDEC
2	Ejecutivo de Siniestros	Tercer nivel con título	Economía, Administración de Empresas o afines, Derecho	1	MINEDEC

Para acreditar el nivel de estudio de tercer nivel, el oferente deberá presentar el título profesional digitalizado legible de cada personal, el cual deberá estar debidamente registrado en el Ministerio de Educación Deporte y Cultura (MINEDEC) o la IMPRESIÓN DEL REGISTRO DEL TÍTULO en la página web del MINEDEC, sin perjuicio de que el BIESS realice las verificaciones pertinentes.

Deberán incluir en su oferta la HOJA DE VIDA de cada profesional que conforme el equipo de trabajo e identificar claramente la función postulada.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO. -

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 21 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Ejecutivo Comercial Experiencia como ejecutivo comercial de cuentas corporativas en seguros – varios ramos.	2 años	Al menos 1 proyecto	NO APLICA
1.2	Ejecutivo de Siniestros Experiencia como ejecutivo de siniestros de cuentas corporativas en seguros – varios ramos	2 años	Al menos 1 proyecto	NO APLICA

Adjuntar los certificados que acrediten la experiencia requerida, mismos que deben especificar como mínimo:

- Nombre o razón social.
- Nombre de quien expide o firma la certificación (dirección y números de contacto de la empresa)
- Cargo Desempeñado
- Tiempo de experiencia
- Fecha de expedición de la certificación.

El personal técnico deberá tener relación de dependencia con la compañía aseguradora que está participando, para constancia de aquello se adjuntarán los mecanizados del IIESS por el tiempo correspondiente.

CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. -

La calificación de riesgo de la compañía de seguros, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a AA+ por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía de seguros, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación de la contratación.


Dicha calificación se ha sido determinado por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución, en tanto constituye a una calificación equilibrada y representativa de las condiciones reales del mercado, garantizando transparencia en el proceso.

CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA REASEGURADORA. -

La calificación de riesgo de la empresa reaseguradora, mínima requerida para su participación, no podrá ser menor a AA+ por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la Reaseguradora, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación.

Dicha calificación se ha sido determinado por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución, en tanto constituye a una calificación equilibrada y representativa de las condiciones reales del mercado, garantizando transparencia en el proceso.

OFERTA ECONÓMICA. -

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 22 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

La oferta económica será igual o inferior al presupuesto referencial determinado; en la cual se detallará el valor de la tasa, prima neta ofertada, contribuciones e impuestos

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso). -


Las asociaciones o consorcios deberán presentar el compromiso de asociación o consorcio determinado de manera clara y precisa el procurador común. La escritura de asociación o consorcio se deberá presentar previo a la suscripción de la póliza. Para los parámetros calificación de riesgo de la compañía de seguros y la calificación de riesgo de la reaseguradora las asociaciones o consorcios deberán acreditar de manera individual.

OTROS PARÁMETROS QUE POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN FUERAN APLICABLES. -

- Certificado Único de Empresas de Seguros, emitido físico o digitalmente por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, dentro de los últimos tres meses. (vigente) (copia simple)
- Nombramiento del Representante Legal o Apoderado. De existir poderes generales o especiales a favor de personas que intervengan suscribiendo documentos de la oferta, éstos deberán constar en instrumento público y también serán presentados. (vigentes) (copia simple)
- Certificado en la que el representante legal exprese que el oferente cuenta con el soporte del reaseguro.
- Impresión de la publicación de la página WEB de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en la que conste que las compañías reaseguradoras, se encuentran legalmente inscritas y autorizadas para operar en el país. Este requisito rige tanto para la casa matriz como para sus subsidiarias, filiales, sociedades, establecidos en el país de origen o en otros países, según Art N° 13 de las Normas relativas al registro de reaseguradores e intermediarios de Reaseguros no establecidos en el país.

Nota: Tomar en cuenta que el oferente podrá contratar reaseguros facultativos internos o externos. Las cesiones y aceptaciones de reaseguro que efectúen deben sujetarse a principios de solvencia, prudencia financiera, seguridad y oportunidad.

- Credenciales concedidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que avale que la(s) empresa(s) Aseguradora(s) estén debidamente autorizadas para operar en los ramos para los cuales oferta. (vigente-copia simple)
- El Reaseguro de la Póliza, de los bienes amparados objeto de este proceso deberá estar debidamente respaldado por un reaseguro automático o facultativo de ser el caso, por lo menos en un 20% a una Reaseguradora calificada con un mínimo de AA+. Para este efecto los oferentes deberán adjuntar al momento de presentar la oferta los certificados otorgados por las compañías reaseguradoras correspondientes que contengan la siguiente información, (copia simple).
- Ramo y/o Póliza que están cotizando
- Forma de respaldo de Reaseguros: Proporcional o Exceso de pérdida
- Si la colocación es en excesos, detallar la capa que está respaldando con su respectivo porcentaje de participación
- La calificación del Reasegurador de acuerdo a la regulación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
- Nombre y firma del suscriptor
- Correo electrónico del suscriptor

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 23 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- Número de teléfono del suscriptor
- Dirección física del suscriptor.
- Certificado vigente de calificación de riesgos del Reasegurador, AA+. por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la Reaseguradora, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación del proceso de contratación. (copia simple)
- Certificado vigente de calificación de Riesgos de la Aseguradora, mínima AA+. por no menos de dos años consecutivos. Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía de seguros, correspondiente al último semestre inmediato anterior a la publicación de la contratación. (copia simple)

ÍNDICES FINANCIEROS. -

Los índices financieros requeridos, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0	Activo corriente / Pasivo corriente
Endeudamiento	menor a 1,5	Pasivo Total / Patrimonio neto

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior y/o los balances presentados al órgano de control respectivo, que deberán adjuntar a la oferta.


Los índices financieros, será únicamente como dato informativo.

b) METODOLOGÍA POR PUNTAJE

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los requisitos mínimos establecidos en la metodología cumple / no cumple pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas por cuanto los requisitos mínimos constituyen parámetros de cumplimiento obligatorio.

Se han definido los siguientes parámetros de calificación por puntaje:

PARÁMETRO SUJETO A PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Específica	<p>EXPERIENCIA EN MANEJO DE SEGURO - MULTIRRIESGO INCENDIO LINEAS ALIADAS/ ROBO Y/O ASALTO</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p>	20 PUNTOS


 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 24 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional	
Experiencia del personal técnico	Se calificará la experiencia del personal técnico debidamente demostrada, para lo cual la entidad otorgará puntaje a los profesionales que demuestren tener la experiencia según lo requerido y demostrando con certificado, que se encuentre en el mínimo requerido no recibirá puntuación adicional. Se otorgará 2 punto adicional por cada año de experiencia de cada perfil profesional, con un máximo de 6 puntos por cada perfil	12 PUNTOS
Oferta económica	EL BIESS verificará la presentación y entrega de la oferta económica con el detalle de las tasas, primas y contribuciones e impuestos de ley. La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión de contratación procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.	53 PUNTOS
Beneficio adicional al servicio requerido	Los oferentes deberán incluir en su propuesta un beneficio adicional que constituya un valor agregado para el BIESS en relación al objeto contractual; sin costo para la entidad contratante	5 PUNTOS
Devolución De Prima Por Buena Experiencia	Se calificará con 5 puntos a la oferta que entregue el mayor porcentaje de devolución por siniestralidad y buena experiencia; las demás obtendrán una calificación proporcional aplicando una regla de tres, considerando que no puede ser menor al 20%.	5 PUNTOS
Deducible	Se calificará con 5 puntos a la oferta que entregue el menor porcentaje o valor para el cálculo del deducible, las demás obtendrán una calificación proporcional aplicando una regla de tres inversas.	5 PUNTOS
TOTAL		100

13. CRONOGRAMA:

El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
1	Fecha publicación página web	27/5/2026	19:00
2	Fecha límite para preguntas	29/5/2026	17:00

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 25 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2/6/2026	17:00
4	Fecha límite de recepción de ofertas	8/6/2026	17:00
5	Fecha de apertura oferta	11/6/2026	17:00
6	Solicitar Convalidación de Errores	15/6/2026	17:00
7	Respuesta a la Convalidación de Errores	17/6/2026	17:00
8	Evaluación de oferta	22/6/2026	17:00
9	Fecha estimada de Adjudicación	30/6/2026	17:00

14. RIESGOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS:

A través de Memorando Nro. BIESS-DPCI-2026-0094-MM, de 17 de enero de 2026, la Dirección de Custodia Institucional solicitó al Director de Riesgo Operativo el listado de servicios provistos por terceros que soportan los procesos críticos del negocio.

En atención al memorando señalado en el párrafo precedente, la Dirección de Riesgo Operativo remite al Director de Custodia Institucional el Memorando Nro. BIESS-DRDP-2026-0045-MM, de fecha 21 de enero de 2026 en el cual se recomienda considerar, en primera instancia, que si bien el proceso de “Concesión de préstamos prendarios” se encuentra definido como un subproceso crítico para la continuidad del negocio, la contratación de la póliza multirriesgo, a criterio de esta Dirección, no constituye un servicio que respalde directamente la ejecución de dicho proceso ni forma parte del listado de procesos considerados críticos dentro de la institución.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:


NO APLICA

16. FORMA PARA EFECTUAR PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Preguntas, respuestas y aclaraciones, una vez publicada la convocatoria se abrirá el plazo para que las compañías de seguros formulen preguntas a través de correo electrónico establecido en la convocatoria.

Presentación de Ofertas, las ofertas deberán ser presentadas de manera física, foliada, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación, en la siguiente dirección: ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Financiera Gubernamental, Piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas. Se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p>(OBJETO DE CONTRATACIÓN)</p> <p>Señor(es) BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

 GSBS-PA-P08-S01-FO-03	BASES DEL CONCURSO	Mayo -2026
	“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	Página 26 de 26
UNIDAD REQUERENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES- DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

RUC. _____ PERSONA DE CONTACTO: _____
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

17. DEBIDA DILIGENCIA – POLÍTICA CONOZCA A SU PROVEEDOR

Los Formularios de Perfil Conozca a su Proveedor deberán ser presentados solo por el **OFERENTE FINALISTA DEL PROCESO, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, según corresponda (persona natural o jurídica).

El proveedor deberá llenar y presentar el formulario que le corresponda más la documentación de respaldo solicitada por el BIESS.

18. FORMULARIOS DE LA OFERTA:

- ✓ ANEXO - Formulario para la oferta

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ketty Monserrate Alcivar Mendoza	Analista Senior de Custodia Institucional	
Revisado por: Alfredo Verdesoto Vasquez	Director de Custodia Institucional (E)	
Aprobado por: Blanca Yadira Riera Naranjo	Subgerenta de Operaciones	